

	REPÚBLICA DE HONDURAS REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL OFICINA ADMINISTRATIVA DEL DERECHO DE AUTOR Y DE LOS DERECHOS CONEXOS OFICINA DE REGISTRO	Número de Solicitud : _____ Número de Registro : _____ Tomo : _____ Folio : _____
SOPORTE LÓGICO (SOFTWARE) Registro		RESOLUCIÓN No. _____
1. DATOS DEL AUTOR O AUTORES a. Nombre: _____ Edad: _____ Seudónimo: _____ Doc. de Identificación: _____ Nacionalidad: _____ Fecha de defunción: _____ Dirección completa y ciudad: _____ Teléfono: _____ b. Nombre: _____ Edad: _____ Seudónimo: _____ Doc. de Identificación: _____ Nacionalidad: _____ Fecha de defunción: _____ Dirección completa y ciudad: _____ Teléfono: _____ c. Nombre: _____ Edad: _____ Seudónimo: _____ Doc. de Identificación: _____ Nacionalidad: _____ Fecha de defunción: _____ Dirección completa y ciudad: _____ Teléfono: _____		

- INSTRUCCIONES
- A

Antes de completar el formulario, lea cuidadosamente las instrucciones que a continuación se presentan.

B.

Con este formulario puede solicitar únicamente el registro de soporte lógico (software) que de conformidad con la legislación autoral es considerado como una creación propia del dominio literario entendido como la expresión de un conjunto de instrucciones mediante palabras, códigos, planes o en cualquier forma que, al ser incorporadas en un dispositivo de lectura automatizada, es capaz de hacer que un ordenador ejecute determinada tarea u obtenga determinado resultado. El programa de ordenador comprende también la documentación técnica y los manuales de uso.

C.

El formulario consta de una hoja para el Registro, la cual deberá ser completada, sin enmendaduras o entrerrenglones, firmada en original.

D.

Procure llenar el formulario a máquina o en letra imprenta cuidando que toda la información quede lo suficientemente clara.

E.

Por cada formulario completar el registro de una sola obra. Utilice tantos formularios cuantas obras desee registrar. De requerir formularios adicionales puede tomarle las fotocopias que necesite, teniendo presente que éstas deben ser totalmente nítidas y legibles, conservando en su integridad la estructura del presente formato.

1.

DATOS DEL AUTOR O AUTORES

Autor es la persona física que realiza la creación intelectual. Las personas jurídicas no son consideradas como autores por nuestra legislación. Completar en las respectivas casillas "Datos del Autor o Autores ", el nombre completo de cada una de las personas que intervinieron en la elaboración o creación de la obra. Si es del caso, completar tantos formularios cuantos sean necesarios para incluir el nombre de todos los autores.

2

DATOS DE LA OBRA

- El título consignado en el formulario debe ser idéntico al que figura en la obra.
- Se tiene por año de creación la fecha en que el autor creó la obra.
- Indicar, si es el caso, la fecha de publicación del software, es decir, cuando se ha hecho accesible al público en forma masiva.
- Mencionar el país de origen.
- Marcar con una X si la obra es inédita, o si por el contrario ya se ha publicado.

Carácter de la Obra:
Obra Inédita: La que no ha sido dada a conocer al público
Obra artística: Creación cuya finalidad es apelar al sentido estético de quien la contempla.
Obra Individual: La que es producida por una sola persona natural.
Obra en Colaboración: La creada conjuntamente, por dos o más personas naturales, siempre que la obra no se pueda calificar de obra colectiva. En este evento el ejercicio de los derechos patrimoniales corresponderá a todos los autores de tal manera que para que uno de ellos utilice la obra, necesitará el consentimiento de todos los demás.
Obra Colectiva: La creada por un grupo de autores por iniciativa y bajo la orientación de una persona natural o jurídica que la coordina, divulga y publica bajo su nombre. En este caso, la ley presume que esta última detentará los derechos patrimoniales (derechos de explotación de la obra), por lo que deberá especificarse en la casilla 3 del formulario denominada "Transferencias" a quién corresponden los derechos patrimoniales, y acompañar el documento que acredite tal circunstancia. Los autores sólo conservarán las prerrogativas morales.
Obra bajo Relación Laboral: Cuando la obra es creada en desarrollo de un contrato de prestación de servicios, la ley presume que la titularidad de los derechos patrimoniales la tiene el contratante que ha señalado el plan y que asume el costo y responsabilidad de la misma, evento en el cual se deberá completar la casilla del formulario No. 3 "Transferencias" y allegar el documento que acredite tal situación. El autor solo conserva los derechos morales.
Obra Originaria : Es la primigénicamente creada, sin basarse en una obra preexistente.
Obra Derivada: Es aquella obra basada en otra ya existente que resulta de la adaptación, traducción u otra transformación de una obra originaria, siempre que constituya una creación autónoma. En este caso especifique qué clase de obra derivada es: traducción, adaptación, entre otras.
Obra Anónima: Es aquella en donde no se menciona el nombre o seudónimo del autor por voluntad del mismo o por ser ignorado. En este evento la ley atribuye la titularidad de los derechos patrimoniales al editor, sin perjuicio que desde el momento mismo en que el autor revele su identidad puede hacerse acreedor de los mismos.
Obra Seudónima: Es aquella en que el autor se oculta bajo un seudónimo o nombre que no lo identifica. En caso de usarlo, deberá acompañar una declaración de seudónimo efectuada ante notario donde conste que este se halla registrado conforme a las disposiciones relativas al estado civil de las personas, ya que de lo contrario el ejercicio de los derechos patrimoniales corresponderá al editor.
Obra Póstuma: Es aquella que ha sido dada a conocer al público sólo después de la muerte del autor.
Otras : Indicar si se trata de una antología, compilación de obras, que por la selección o disposición de las materias constituyan creaciones personales. Si se trata de cualquier otra categoría de obra diferente a las relacionadas, favor mencionarla.
Breve Descripción de las funciones: Describa de manera clara y específica las características y funciones básicas y fundamentales del soporte lógico (software).

3.

ELEMENTOS DEL SOPORTE LOGICO

- A.

Indique con una X los elementos de soporte lógico (software) aportados al registro entendiéndose por :

1.

Programa de Computador: La expresión de un conjunto organizado de instrucciones en lenguaje natural o codificado, independientemente de el medio en que se encuentre almacenado, cuyo fin es de hacer una máquina capaz de procesar información, indique realice u obtenga una función o resultado específico.

2.

Descripción de un programa: Una presentación completa de procedimientos en forma idónea, lo suficientemente detallada para determinar un conjunto de instrucciones que constituya el programa de ordenador correspondiente.

3.

Material Auxiliar: Todo material distinto de un programa de computador o de una descripción de programa, creado para facilitar su comprensión o aplicación, como por ejemplo, descripción de problemas o instrucciones para el usuario.
- B.

Observaciones: Especifique la identificación del material presentado.

4.

DATOS DEL PRODUCTOR

Indique los datos correspondientes de la persona a la persona natural o jurídica que tienen la iniciativa, la coordinación y responsabilidad en la producción de la obra (software); es quien fija, distribuye y comercializa el soporte lógico (software).

5.

DATOS DEL TITULAR

Indicar el nombre o denominación de la empresa natural o jurídica, a quien por medio de transferencia de derechos se le atribuyen los derechos patrimoniales de la obra. Tenga presente que la solicitud de registro puede ser hecha por el autor(si este es menor de edad la solicitud debe ser presentada por uno de sus padres, adjuntando la partida de nacimiento), por el editor, o por el titular. De los derechos patrimoniales. En los dos últimos casos, si se trata de personas jurídicas deberá adjuntarse la documentación que acredite su existencia y representación legal.

6.

TRANSFERENCIAS

Esta casilla sólo se completará en el caso de inscribirse un titular de los derechos patrimoniales (de explotación de la obra) diferente al autor, es decir, cuando ha mediado una transmisión de tales derechos, en cuyo caso, se debe indicar su nombre o razón social, aportando el documento mediante el cual adquirió los derechos. Si el documento se presenta en fotocopia, ésta deberá ser autenticada. La transmisión debe constar en escritura pública o en documento privado reconocido ante notario (reconocimiento de firma y contenido).

7.

DATOS DEL APODERADO LEGAL

- A.

Indique el nombre de la persona natural que hace la solicitud, así como su documento de identificación, número de colegiación, nacionalidad, dirección, teléfono, ciudad y país.
- B.

Cuando el solicitante actúe como representante de otro, deberá acompañar la carta poder que lo acredite.

REQUISITOS ADICIONALES

Junto con el formulario, debidamente completado, deberá presentarse uno de los tres elementos del soporte lógico, debidamente identificado.

REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL
OFICINA ADMINISTRATIVA DEL DERECHO DE AUTOR
Y DE LOS DERECHOS CONEXOS
Residencial La Cañada, anillo periférico, antiguo local de ACEYCO
Tel. 245-6517/18 Fax 245-6511